



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS



Instituto de Acceso a la  
Información Pública de la  
Administración Pública Estatal

**EXPEDIENTE NÚMERO 018-C/2009**

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a veintiocho de octubre de dos mil nueve, el Secretario General de Acuerdos y del Pleno, da cuenta al Consejero General, con el oficio número UIP/UAIP/049/2009, firmado por el Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, de veintitrés de octubre del año en curso y anexos que acompaña. Conste.

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL.** Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a veintiocho de octubre de dos mil nueve.

Téngase por recibido el oficio número UIP/UAIP/049/2009, firmado por el Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, mediante el cual anexa copias certificadas del recurso de revisión constante de dos fojas útiles, interpuesto a través del Sistema de Solicitudes de Información Pública (SISAI), por el recurrente **ELISEO ZAMUDIO GOMEZ**, de diecinueve de octubre del año en curso, el informe a que hace alusión el numeral 83, primer párrafo de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, emitido por el responsable de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Desarrollo Social, constante de 03 fojas útiles y copias certificadas del procedimiento de la solicitud de acceso a la información registrada con número de folio 2115, constante de 14 fojas útiles.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Visto el recurso de cuenta del que se desprende que el recurrente se **ADMITE** en contra de la resolución de trece de octubre de dos mil nueve, emitida por el Jefe de la Unidad de Enlace del sujeto obligado, y tomando en consideración que de la impresión de dicho recurso, se observa que el mismo cumple con los requisitos a que hace alusión el precepto 48, de la ley de la materia; en consecuencia, con fundamento en lo que establece el diverso 86, del indicado ordenamiento legal, se **ADMITE** a tramite el presente recurso, fórmese el expediente de estilo y anótese su ingreso en el libro de gobierno bajo el número **018-C/2009**.

Asimismo y en atención a lo que señala el artículo 87 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas; turnese los autos a la ponencia de la Consejera Dra. Maria Elena Tovar González, a quien le correspondió el turno, para efectos de formular el proyecto de resolución correspondiente.

PAS  
LO SOC  
XCOS

Z  
D

Se tiene como medio para recibir toda clase de notificaciones el correo electrónico [cruiseb7@hotmail.com](mailto:cruiseb7@hotmail.com)

Notifíquese por los medios establecidos en ley.

Así lo acordó y firma el Licenciado **HERMANN HOPPENSTEDT PARIENTE** Consejero General, ante el Licenciado Gerardo Aguilar Yáñez, Secretario General de Acuerdos y del Pleno que da fe. Doy fe.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
INSTITUTO DE ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA ESTATAL

El veintiocho de ~~Octubre~~ ~~de~~ ~~2009~~ mil nueve, se inicia el expediente 018-C/2009, del índice del Instituto. Conste